

ENTIDAD	PROGRAMA ESPECIFICO	Cantidad Subvenc.
Cruz Roja Española.	Prestación de servicios sociales y sanitarios dirigidos a emigrantes norteafricanos.	30.000.000
	Atención a minorías étnicas y transeuntes.	64.000.000
Iniciativa Social	Proyecto de animación sociocultural, prevención, apoyo y seguimiento.	41.350.000

18503 *CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de mayo de 1990, del Instituto de la Juventud, por la que se hace pública la concesión de las ayudas «Juventud y Universidad 1990».*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 16 de mayo de 1990, del Instituto de la Juventud, por la que se hace pública la concesión de las ayudas «Juventud y Universidad 1990», inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, de 18 de julio de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 20874, en la tercera línea, donde dice: «... la Orden de 3 de enero de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" número 29, de 3 de febrero),...», debe decir: «... la Orden de 3 de enero de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" número 29, de 2 de febrero),...».

UNIVERSIDADES

18504 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se ordena la publicación de las modificaciones introducidas en el plan de estudios de Ingeniería Técnica Minera que se imparte en la Escuela Universitaria Politécnica de Manresa, dependiente de esta Universidad.*

Aprobada las modificaciones introducidas en el plan de estudios de Ingeniería Técnica Minera que se imparte en la Escuela Universitaria Politécnica de Manresa, dependiente de esta Universidad, en la sesión de Junta de Gobierno de fecha 28 de septiembre de 1989 y homologadas por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 17 de abril de 1990.

Este Rectorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre) ha resuelto, ordenar la publicación de dichas modificaciones consistentes en cambiar de nombre las asignaturas optativas que figuran en el anexo de la misma.

Barcelona, 30 de mayo de 1990.—El Rector, Gabriel Ferrate Pascual.

ANEXO QUE SE CITA

Modificaciones introducidas por la Universidad Politécnica de Cataluña en el plan de estudios de Ingeniería Técnica Minera que se imparte en la Escuela Universitaria Politécnica de Manresa.

«Mineralogía» pasa a denominarse Petrogenesia, minerales I y otros.

«Geología» pasa a denominarse Geología aplicada y minera.

«Yacimientos Minerales» pasa a denominarse Estudio y evaluación de yacimientos mineros.

«Estratigrafía y Paleontología» pasa a denominarse Estratigrafía aplicada a la prospección minera.

«Investigación y Prospección» pasa a denominarse Investigación y prospección minera.

«Geotecnia» pasa a denominarse Geotecnia minera.

18505 *RESOLUCION de 13 de junio de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ejecuta en sus propios términos la sentencia de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

En relación con el recurso contencioso-administrativo deducido por el Procurador de los Tribunales don José Bustamante Ezpeleta en

nombre y representación de don Carlos Calvin López de Baro, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, contra la desestimación tácita del recurso de reposición contra la Resolución del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid de fecha 22 de septiembre de 1986 por la que se declara su jubilación forzosa debido al cumplimiento de la edad reglamentaria, sustanciado ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con el número 3/1987, dicha Sala ha dictado Sentencia, del siguiente tenor literal.

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José Bustamante Ezpeleta en nombre y representación de don Carlos Calvin López de Baro, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, contra la desestimación tácita del recurso de reposición contra la Resolución del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid de fecha 22 de septiembre de 1986 por la que se declara su jubilación forzosa debido al cumplimiento de la edad reglamentaria, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones impugnadas se reputan conformes a Derecho, sin entrar a conocer de la petición de indemnización de daños y perjuicios, cuestión ésta que resulta así imprejudicial, correspondiendo la competencia para ello al Consejo de Ministros ante el que el demandante podrá deducir su expresada petición, y sin hacer pronunciamiento alguno acerca de las costas procesales causadas.»

Madrid, 13 de junio de 1990.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

18506 *RESOLUCION de 18 de junio de 1990, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace público el acuerdo de 15 de junio de 1990, por el que se convocan los premios del Consejo Social.*

El Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en su reunión plenaria del día 15 de junio de 1990, adoptó el acuerdo de convocar un concurso de trabajos para premiar la difusión del quehacer, la realidad y las posibilidades de la Universidad de La Laguna, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—Podrán participar en el presente concurso los autores de trabajos de difusión sobre la organización, el quehacer, la realidad, los servicios, las instalaciones o cualquier aspecto de las posibilidades que tiene o puede ofrecer la Universidad de La Laguna.

Segunda.—En el supuesto de que se trate de artículos periodísticos o emisiones radiofónicas será necesaria su previa difusión en cualquier medio de comunicación social.

En los demás supuestos podrá o no difundirse, aunque el Jurado valorará que el trabajo se haya publicado y la amplitud de la difusión.

Tercera.—Se establece un primer premio dotado con 500.000 pesetas, un segundo premio dotado con 250.000 pesetas, y un tercer premio, dotado con 100.000 pesetas. También, a juicio del Jurado, se podrán conceder diplomas acreditativos de la participación en el concurso, que serán entregados a los participantes en el acto público que al efecto se organice.

Cuarta.—Los autos presentarán o enviarán a la sede del Consejo Social, sita en La Laguna, calle Viana, número 50, distrito postal 38201, antes del 31 de diciembre de 1990, dos ejemplares del trabajo (fotocopias, diapositivas, carteles, cassettes, vídeo, cortometrajes, etc.) pudiendo exigir el oportuno recibo.

Quinta.—En ningún caso los trabajos aportados serán devueltos ya que pasarán a engrosar los fondos documentales del Consejo Social de la Universidad de La Laguna.